

RESOLUCION N° 012/18

VISTO:

La presentación de los familiares del extinto empleado municipal Osvaldo Ramón Pereyra, por la que solicitan acceder al beneficio de indemnización por fallecimiento de acuerdo a lo establecido en los artículos 34 y 26 inc., a) del Estatuto del Empleado Municipal Ordenanza N° 52/73;

Y CONSIDERANDO:

Que cumplimentados los requisitos establecidos en dicha norma, se dio pase a la Asesoría Letrada Municipal, para su evaluación y posterior dictamen;

Que la oficina de liquidación de sueldos ha determinado el monto de indemnización a pagar, de acuerdo a la antigüedad con que revistaba el agente municipal al momento de su fallecimiento, lo que obra en el citado expte administrativo;

Que existe partida presupuestaria para afectar el pago referido;

Por ello, la Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1º.-: AFECTASE la suma de \$ 50.637,96.- (Pesos Cincuenta mil seiscientos treinta y siete con 96/00), para ser utilizados en el pago de la indemnización por fallecimiento del ex empleado municipal Sr. Osvaldo Ramón Pereyra, legajo N° 197, en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 34 y 26 inc. a) del Estatuto del Empleado Municipal Ordenanza N° 52/73.-

Artículo 2º.-: IMPUTESE el egreso a la partida presupuestaria 03.1.03.025 del presupuesto vigente.-

Artículo 3º.-: SUSCRIBASE con los derechohabientes del fallecido Sr. Pereyra, el contrato correspondiente que establezca la forma de pago del monto establecido en el artículo 1º de la presente resolución.-

Artículo 4º.-: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno Municipal.-

Artículo 5º.-: COMUNIQUESE, Córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 26 de enero de 2018.-

FIRMADO: MA. GABRIELA NEGRI
SEC. GOBIERNO

GABRIEL E. BUFFONI
INTENDENTE MUNICIPAL